MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
ALCALDÍA

Informática

Resolución de Alcaldía N° 377-2019-MDCLR

Carmen de la Legua-Reynoso, 24 de Julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

VISTO:

El Proveído N° 1207-2019-GM/MDCLR de la Gerencia Municipal, de fecha 24 de Julio del 2019, quien remite a Secretaría General, el Informe N° 332-2019-GAJ/MDCLR, del 24-07-2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 072-2019-GPPR/MDCRL de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, para la emisión del documento resolutivo, respecto a la formalización de Modificaciones en el Nivel Institucional via Crédito Suplementario por incorporación de saldo de balance preliminar según Memorándum N° 1147-2019-GA/MDCLR.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019", se ha aprobado el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo N° 060-2018-MDCLR, de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año fiscal 2019, mediante Resolución de Alcaldía N° 447-2018-2018-MDCLR de fecha 28 de diciembre del 2018, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura 2019.

Que, en ese contexto, mediante Decreto Legislativo N° 1440-2019 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el numeral 50.1 del artículo 50° establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...), son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"– capítulo VI artículo 34° numeral 34.1. "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestal a nivel Institucional vía crédito suplementario por concepto de Saldo de balance (1er Preliminar) 2018 a S/ 47,405.00 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos cinco con 00/100 Soles), en el Rubro 08 Impuestos Municipales.

N° 426-2019-GM
neral, el Info
Informe
ion
ALIDAD DISTRITAL DE
DE LA LEGUA-REYNOSO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía Nº 377-2019-MDCLR

Carmen de la Legua-Reynoso, 24 de Julio del 2019

I INGRESOS

Fuente de Financiamiento :	5 Recursos Determinados	
Rubro de Financiamiento	: 08 Impuestos Municipales	
Especifica de Ingresos	: 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	S/ 47,405.00
	Total de Rubro 08	**S/ 47,405.00**

II EGRESOS

Pliego	: 300679 Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso
Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipales
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Especifica de Gasto	: 2.6.3.2.1.1. Maquinarias y Equipos

Total S/ 47,405.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remitir a la Municipalidad Provincial del Callao, copia certificada de la presente Resolución y las Correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Sub. Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución, en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
ABOG. NAHUN FREDDY RUIZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Lic. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE